

## SOLICITUD: ELABORACIÓN DE VERSIONES PUBLICAS

Culiacán Rosales, Sinaloa; a veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

Analizando el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la elaboración de versiones públicas de la información que contiene datos confidenciales, en las solicitudes de registro para el procedimiento de selección de las y los Presidentes y Consejeros Electorales que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales que se instalarán para el Proceso Electoral 2020-2021 en el Estado de Sinaloa, de los CC Estrada Rojas Myriam Aleyda, Brito Bernal Jesús Álvaro, Ibarra Páez Luciano y Valdés Valenzuela Jesús Antonio, misma que se entregará a la Secretaría Ejecutiva para integrar el expediente relativa al Juicio para la protección de derechos políticos del ciudadano presentado por el C. Jesús Antonio Valdés Valenzuela, propuesta por el Lic. Jorge Iván Hernández Ruíz, encargado de despacho de la Coordinación de Organización del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, mediante oficio número IEES/CO/0010/2021, este Comité de Transparencia del citado organismo electoral, integrado de acuerdo a lo previsto por el artículo 22 y 23 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, por los C.C. Lics. Jorge Alberto de la Herrán García, en su carácter de Presidente, Lic. Marisol Quevedo González, Primera Vocal, Lic. Melina Amilamia León Verdugo, Segunda Vocal y Lic Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, fracción II de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

### I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

1. La solicitud de referencia fue presentada al titular del Comité de Transparencia, en la que, textualmente se describe la siguiente pretensión:

“Con fecha 23 de enero del año en curso, se recibió una petición de un ciudadano solicitando copias certificadas entre otros documentos de la solicitud de registro de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa. Que dichas solicitudes contiene datos que a juicio del suscrito pueden considerarse como confidenciales.”

2. Atendiendo a la petición del encargado de despacho la Coordinación de Organización de este órgano electoral, se advierte que se somete a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de la clasificación de la información a que se refiere el artículo 66, fracción II, en relación con el 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, para conocer de la mencionada solicitud.

3. Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para en pronunciamiento de la presente resolución.

### II. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

### III. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

**PRIMERO.** Analizados los argumentos efectuados por el encargado de despacho la Coordinación de Organización del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa mediante oficio IEES/CO/0010/2021, este Comité considera acertada la determinación de dicha coordinación en el sentido de clasificar parcialmente la información como confidencial de este organismo garante para tramitar y dar respuesta a la solicitud de copias certificadas entre otros documentos de la solicitud de registro de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa, clasificando parcialmente la información como confidencial y por lo tanto elaborar versiones públicas de las mismas, sustentando su determinación en las consideraciones siguientes:

"(...)

Con el propósito de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Sinaloa, y de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, con fundamento en los artículos 15 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente.

Con fecha 23 de enero del año en curso, se recibió una petición de un ciudadano solicitando copias certificadas entre otros documentos de la solicitud de registro de los aspirantes a integrar el Consejo Municipal Electoral de Concordia, Sinaloa. Que dichas solicitudes contiene datos que a juicio del suscrito pueden considerarse como confidenciales, esto de conformidad con las definiciones contempladas en las fracciones IX y X del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, dichos datos son los que se mencionan continuación.

- Fecha y lugar de nacimiento,
- Sexo,
- Datos de identificación de su credencial para votar,
- Domicilio particular,
- Correo electrónico,
- Teléfono particular,
- Teléfono adicional,
- Teléfono celular

Por lo anterior, solicito a usted ponga a consideración del Comité que dignamente representa, la aprobación para testar el contenido de la información antes mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley de Transparencias y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, y en los puntos Segundo, fracciones, XVI y XVII, Quincuagésimo sexto y Sexagésimo Segundo, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, los cuales fueron emitidos por el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

(...)"

**SEGUNDO.** En las relatadas consideraciones, con fundamento en los artículos 66, fracción II y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, lo procedente es **confirmar por unanimidad** la clasificación parcial de confidencial, la cual fue propuesta por el encargado de despacho la Coordinación de Organización del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

#### IV. RESOLUCIÓN

Por lo expuesto y fundamenta se resuelve:

**ÚNICO.** Se confirma la clasificación de información como confidencial, que obra en los archivos de la Coordinación de Organización, en los términos solicitados y anteriormente expuestos, para efectos de la generación de versión pública de información que contengan datos confidenciales, a efecto de entregarlas a la Secretaría Ejecutiva para integrar el expediente relativo al Juicio para la protección de derechos políticos del ciudadano presentado por el C. Jesús Antonio Valdés Valenzuela, en contra del acuerdo IEES/CG/019/21 por el que se aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales, mismo que se enviará al Tribunal Electoral del Estado de Sinaloa para el trámite correspondiente.

**NOTIFÍQUESE** al encargado de despacho la Coordinación de Organización y a la titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, para los efectos conducentes.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en sesión extraordinaria número **01 de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno**, por unanimidad de votos de sus integrantes Lics Jorge Alberto de la Herrán García, en su carácter de Presidente, Lic. Marisol Quevedo González, Primera Vocal, Lic. Melina Amilamia León Verdugo, Segunda Vocal, Lic Guadalupe Mendoza Padilla, titular de la Unidad de Transparencia y Secretaria Técnica, de conformidad con los artículos 65, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y 24 del Reglamento en materia de transparencia y acceso a la información pública del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.



**C. Jorge Alberto de la Herrán García**

Titular del Comité



**Lic. Marisol Quevedo González**

Primera vocal del Comité



**Lic. Melina Amilamia León Verdugo**

Segunda vocal del Comité



**Lic. Guadalupe Mendoza Padilla**

Jefa de la Unidad de Transparencia

Secretaria Técnica del Comité